

glos á lo por mí remetido por punto gene-
ral á consulta del citado mi Consejo de
la Cámara el doce de Septiembre del año
proximo pasado. Y esta merced os hago
con que no tengais otro Oficio de Regi-
miento ni Juraduría. Y de esta mi Carta
se ha de tomar la razon en la Contadu-
ría General de Valores de mi Real Ha-
cienda á la que está incorporada la de
la media Annata, expresando haberse
pagado ó quedado asegurado este derecho, con
declaracion de lo que importare, sin cuya
formalidad mando sea de ningún valor
y no se admita ni tenga cumplimiento
esta merced en los Tribunales de dentro
y fuera de la Conte. Fechada en Atran-
suez a quince de Abril de mil setecien-
tos noventa y tres = Yo el Rey = Por
mandado el Rey nuestro S. M. Manuel
de Arizpun y Redin = Hay dos nubricas
tomare razon de la Cédula de S. M. escri-
ta en las tres fosas antecedentes en la Con-
taduría General de Valores de la Real
Hacienda, en la que consta haberse san-

